



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 409-2017-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 409-2017-VIVIENDA, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal sito en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, provincia y departamento de Ica, representado por su alcalde, el señor Fernando José Cilloniz Benavides, identificado con DNI N° 08238313, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Convenio N° 409-2017-VIVIENDA, de fecha de suscripción 02 de mayo de 2017, **VIVIENDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres; así como, el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio.
- 1.2 Mediante Oficios N°s 029-2018-GORE.IC-GRPPAT/SPES y 208-2018-GORE.IC/GR de fecha de recepción 18.04.2018 y 25.04.2018 respectivamente, **EL GOBIERNO REGIONAL** solicita la ampliación de la vigencia del Convenio N° 409-2017-VIVIENDA.
- 1.3 Con Informe N° 1148-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 25 de abril de 2018, la Coordinación Nacional de PNC-MAQUINARIAS a través del Informe Técnico N° 006-2018- VMVU/PNC-MAQUINARIAS-cgarciag de fecha 23 de abril de 2018, sustenta técnicamente la pertinencia de adendar el Convenio para ampliar el plazo de vigencia.
- 1.4 Mediante Informe Legal N° 014-2018/VMVU/PNC-yalvarez de fecha 25 de abril de 2018, el área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5 Mediante Memorando N° 899-2018-VIVIENDA-OGPP de fecha 27 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 155-2018-VIVIENDA/OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Memorandum N° 519-2018-VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, opina favorablemente sobre la suscripción de la presente Adenda.





CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio por un (01) año desde el vencimiento del mismo hasta el 02 de mayo de 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda en señal de conformidad de su contenido en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los02..... días del mes de mayo del año 2018.

Por VIVIENDA

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

FERNANDO JOSE CILLONIZ BENAVIDES
Governador Regional
Gobierno Regional de Ica

